

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos número 12/2024, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS A TRANSFERIR	CRÉDITOS FINALES
6	431.302,42€	360.000,00€	71.302,42 €

ALTA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO	CRÉDITOS A AUMENTAR
9	101.000,00 €
2	257.000€
3	2.000,00 €
TOTAL	360.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Casarrubuelos, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/19.482/24)

